

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 833 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 10 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N.º 660-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024; Carta N.º 247-2024-EPIM-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024; Carta N.º 923-2024-FCI-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024; Oficio N.º 0655-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024; y el Acuerdo N.º 1171-2024-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 660-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado "III EXPOFERIA TECNOLÓGICA UNAJ-2024" de la Universidad Nacional de Juliaca, con un presupuesto total de S/. 60,850.00, (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N.º 247-2024-EPIM-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, solicita actualización de las fechas y subcomisiones del Plan de Trabajo denominado "III EXPOFERIA TECNOLÓGICA UNAJ-2024" de la Universidad Nacional de Juliaca; siendo motivo de la actualización de la fecha a desarrollarse la actividad la reprogramación del calendario académico 2024II, y que algunos docentes ya no llevan carga académica en la Escuela Profesional, dicha modificación no requiere ninguna modificación en el presupuesto, adjuntando a ello el plan de trabajo actualizado, para que pueda ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, mediante Carta N.º 923-2024-FCI-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite solicitud de actualización del Plan de Trabajo denominado "III EXPOFERIA TECNOLÓGICA UNAJ-2024" de la Universidad Nacional de Juliaca, para su trámite y aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º 0655-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024, el vicepresidente Académico, con visto bueno remite expediente de modificación del Plan de Trabajo denominado "III EXPOFERIA TECNOLÓGICA UNAJ-2024" de la Universidad Nacional de Juliaca, al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, para considera su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de octubre de 2024, mediante acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N.º 1171-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó UNANIMIDAD: APROBAR la modificación del Plan de Trabajo denominado "III EXPOFERIA TECNOLÓGICA UNAJ-2024" de la Universidad Nacional de Juliaca, solo y únicamente en el extremo del Ítem 5.3. fecha de realización del evento y respecto a la actualización de sub comisiones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la modificación del Plan de Trabajo denominado "III EXPOFERIA TECNOLÓGICA UNAJ-2024" de la Universidad Nacional de Juliaca, solo y únicamente en el extremo del Ítem 5.3. fecha de realización del evento, programado para el 18 al 22 de noviembre de 2024 y respecto a la actualización de sub comisiones conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN DE COMISIONES	INTEGRANTES ANTERIOR	INTEGRANTES ACTUALES
INGENIERIA MECATRÓNICA	RESPONSABLE DE EXPOART.	Benjamín Isaac Carrasco Laura	Jimena Inés Coila Monje

I-88-0152-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 833 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	EXPOTEC	Armando Antonio Salinas Del Carpio	Armando Antonio Salinas Del Carpio
	EXPOCON	Jhon Eduardo Abarca Suca	Jhon Eduardo Abarca Suca
	EXPOINV	Reynaldo Condori Yucra	Reynaldo Condori Yucra
	EXPOVIT	Henry Pizarro Viveros	Elmer Rodrigo Aquino Larico
	EXPOVOC	Junior Torres Yucra	Junior Torres Yucra
	EXPOART	Alex Mario Lerma Coaquira	Alex Mario Lerma Coaquira
ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	EXPOTEC	Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca	Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca
	EXPOCON	Marilia Ysabel Arteta Olivea	Wily Leopoldo Velásquez Velásquez
	EXPOINV	Solanyela Naomy Medina Choque	Diana Marleny Pasaca Apaza
	EXPOVIT	Nadiezhdá Konstantinovna Quispe Vilca	Betty Luzmila Calizaya Zevallos
	EXPOVOC	Serapio Cecilio Calcina Cuevas	Serapio Cecilio Calcina Cuevas
	EXPOART	Benito Pepe Calsina Calsina	Nadiezhdá Konstantinovna Quispe Vilca
ECONOMÍA	EXPOTEC	Ana Lucia Ferró Gonzales	Ana Lucia Ferró Gonzales
	EXPOCON	Jhon Mamani Martínez	Jhon Mamani Martínez
	EXPOINV	Oscar Junior Paredes Vilca	Oscar Junior Paredes Vilca
	EXPOVIT	Henry Amiel Condori Portillo	Ramiro Sucapuca Tito
	EXPOVOC	Betty Luzmila Calizaya Zevallos	Leny Valodia Robles Cutipa
	EXPOART	Benito Pepe Calsina Calsina	Henry Amiel Condori Portillo
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	EXPOTEC	Carmen Eliza Zela Pacori	Abraham Meliton Contreras Vargas
	EXPOCON	Wilson Smith Arpasi Lima	Alberto Miguel Camargo Quiroga
	EXPOINV	Jhesus Wilson Panca Galindo	Celia Soledad Machaca Tito
	EXPOVIT	David Tito Díaz	Jaime Sucasaca Yanarico
	EXPOVOC	Juan Mauricio Pilco Churata	Juan Mauricio Pilco Churata
	EXPOART	José Eladio Núñez Quiroga	Ronald Mamani Ticona

Artículo Segundo. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 660-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, en todo aquello que no se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


SECRETARÍA GENERAL
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


PRESIDENCIA
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
EFIM
OCI
Arch./2024.

I-88-0152-2024



YMT/C

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051 222200